

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"PVN-006: Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 tn y desplazamiento en convoy"**

**Código: PA1330672D**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga la Autorización para el transporte de mercancías especiales en vehículos especiales o no especiales con peso bruto vehicular mayor a 60 tn y desplazamiento en convoy. Su validez es para un solo viaje en la ruta solicitada

Se encuentra no sujeto a renovación (Indeterminado)

**Requisitos**

1.- Solicitud según formulario, con carácter de Declaración Jurada, indicando los datos de la empresa de transporte y su registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el itinerario de origen y destino de la carga, su fecha de salida y fecha de llegada; la ruta o rutas parciales a transitar y los datos del vehículo consistente en marca, modelo, placa, largo, ancho y alto, número de ejes y número de neumáticos, peso seco en Kg; las características del vehículo auto propulsado y/o la mercancía, largo, ancho, alto y peso seco en kg, y el exceso posterior que tiene la mercancía; las dimensiones totales del vehículo (incluida la mercancía), y si va a contar con vehículos de apoyo guía o apoyo policial de corresponder y el detalle de peso por ejes y peso bruto, la distribución de sus pesos por eje. Asimismo, indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.

2.- Copia simple del Estudio de Puentes y Obras de Arte de los Vehículos Especiales o No Especiales por la ruta solicitada, con las características y requisitos establecidos en la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Especiales para los Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o Vehículos Especiales", aprobada con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20, elevada a rango de Decreto Supremo, con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, o norma que lo sustituya.

Nota: el estudio de puentes es realizado por el administrado, no por el MTC.

3.- Declaración Jurada por el cual el administrado se compromete a cumplir obligatoriamente con lo señalado en la Guía de Procedimiento para el Tránsito de Vehículos Especiales y Tránsito de Mercancías Especiales mayor a sesenta (60) toneladas por los Puentes y Obras de Arte del Sistema Nacional de Transporte Terrestre (SNTT), contenida en el Anexo 6 de la Directiva N° 008-2008-MTC/20 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Especiales para los Vehículos que Transportan Mercancía Especial y/o Vehículos Especiales", aprobada con Resolución Directoral N° 2226-2008-MTC/20, elevada a rango de Decreto Supremo, con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC, o norma que lo sustituya.

4.- Copia simple de la Póliza de Seguro que cubra los daños y perjuicios que se pudieran causar a la infraestructura vial, de acuerdo a las coberturas que establezca el órgano o dependencia competente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.- Copia simple del cronograma definitivo del tránsito del vehículo por la ruta solicitado y nombramiento de un profesional responsable de su cumplimiento.

**Formularios**

Formulario PDF: 003/20  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201209\\_110334.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110334.pdf)

Formulario Excel: 003/20  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201209\\_110351.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110351.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 003-A/20  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201209\\_110436.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110436.pdf)

Formulario Excel: Anexo 003-A/20  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20201209\\_110504.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_110504.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, UZ Piura-Tumbes; UZ Lambayeque; UZ Amazonas; UZ Cajamarca; UZ La Libertad; UZ Ancash; UZ San Martín; UZ Huanuco-Ucayali; UZ Junín-Pasco; UZ Ica; UZ Huancavelica; UZ Ayacucho; UZ Arequipa; UZ Tacna -Moquegua; UZ Puno; UZ Cusco-Apurímac y UZ Ucayali.  
Atención Virtual: [mesapartespvn@pvn.gob.pe](mailto:mesapartespvn@pvn.gob.pe)

**Pago por derecho de tramitación**

Presencial  
Monto - S/ 151.70  
  
Por vehículo adicional  
Monto - S/ 22.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huánuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La LibertadUnidad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Zonal Tacna - MoqueguaUnidad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Zonal Cusco - ApurímacUnidad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Ancash, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Huánuco - Ucayali, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huancavelica

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157800  
Anexo: 4769 - 4979  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Numeral 15.2 artículo 15	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020